

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. SECRETARÍA. **ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)** Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el demandado Jairo Andrés Ramírez Castrillón, allegó al correo del juzgado solicitud para que se le comparta el expediente con el fin de *“realizar mis alegatos del caso”*. Sírvase Proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría Caldas, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2023-486
Auto 779

Teniendo en cuenta que el señor **JAIRO ANDRÉS RAMÍREZ CASTRILLÓN**, demandado en este proceso ejecutivo que en su contra promueve **Julián David Ocampo Ramírez**, solicita al Juzgado se le comparta el proceso con el fin de *“realizar mis alegatos del caso”*, se le tendrá **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el art. 301 del C. G. del P; en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado, aquél cuenta con tres días para retirar las copias de la demanda, vencido dicho término, iniciará el del traslado que es de 05 días para pagar y 10 para proponer excepciones, que corren simultáneamente.

Por Secretaría compártase el link del expediente para los fines pertinentes

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a39f110acf6dc2c403f8e87a480ed0ad1d86371ca24f31176ab306c4d7c094**

Documento generado en 08/05/2024 04:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>